

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 6 6 4

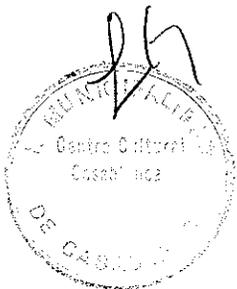
Casablanca, 14 FEB 2013

VISTOS:



1. El Decreto Alcaldicio Nº 631 de fecha 14 de febrero de 2013 que autorizo contratación directa a BIO BIO COMUNICACIONES S. A Rut, Nº 96.516.560-6 para la difusión de frases radiales del XIX Encuentro Internacional de Payadores.
2. Lo solicitado por el Centro Cultural.
3. Lo establecido en el artículo 10 Nº 8 del Reglamento de la ley Nº 19.886.
4. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato a BIO BIO COMUNICACIONES S. A Rut, Nº 96.516.560-6, representada por MAURO MOSCIATTI OLIVIERI, RUT Nº 7.032.346-K para la difusión de frases radiales del XIX Encuentro Internacional de Payadores, por la suma única y total de \$210.000.- más IVA.-
- II.- La encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 21405 de Administración de Fondos del Programa Encuentro de Payadores
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- C. Cultural
- Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

- En Casablanca a 15 de febrero de de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **BIO BIO COMUNICACIONES S. A** Rut, N° 96.516.560-6, representada por **MAURO MOSCIATTI OLIVIERI**, RUT N° 7.032.346-K domiciliado en O'Higgins 680 Of. 306, Concepción, en adelante "el prestador " se ha convenido en lo siguiente:

- **PRIMERO:** La Municipalidad contrata la difusión de 10 frases radiales de 30" diarias para la promoción del XIX Encuentro Internacional de Payadores, por los días 15, 16 Y 17 de febrero.
- **SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 210.000 más IVA , suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Centro Cultural.
- **TERCERO:** El servicio se prestará los días 15, 16 Y 17 de febrero en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.
- **CUARTO:** Los cargos de servicio, gastos básico o traslado serán de cargo del prestador.
- **QUINTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.
- **OCTAVO:** La personería de **MAURO MOSCIATTI OLIVIERI**, consta en escritura pública de fecha 15 de abril de 1987 de Notario María Eugenia Rivera González de Concepción.
- **NOVENO :** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- **NOVENO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales



MAURO MOSCIATTI OLIVIERI



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca